

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4° y 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, numeral 1, fracción II; 81 numeral 2, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen:

METODOLOGÍA

I.- En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"** se describe el proceso realizado en la presentación de la iniciativa que es objeto del presente dictamen.

II. En el apartado **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"** se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron para fundamentar las posturas adoptadas en la iniciativa mencionada.

III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"** se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4º Y 71º DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha **15 de marzo de 2022**, las y los diputados integrantes del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, integrantes de la LXV Legislatura, presentaron Iniciativa con Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona los artículos 4o. y 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de movilidad con perspectiva de género.
2. En misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la iniciativa fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su análisis y dictamen correspondiente mediante oficio **No.: D.G.P.L. 65-II-6-0701**, bajo el número de expediente **2674**, así como a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión. El **23 de marzo de 2022**, la Comisión recibió en sus oficinas la Iniciativa para su análisis y dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Las y los proponentes comienzan su exposición de motivos enfatizando en que uno de los principales retos en la construcción y diseño de las ciudades en nuestro país es la incorporación integral de la perspectiva de género en todos los proyectos y políticas públicas que garanticen inclusión, seguridad y accesibilidad sobre todo para las niñas y mujeres.

Continúan señalando que el género no solo distingue diversos aspectos sociales, sino que, dentro de ello, se encuentran cuestiones de movilidad y patrones de viaje que resultan diferenciados por razones de género.

Bajo ese contexto, expresan su preocupación por atender las necesidades de movilidad de las niñas y mujeres y de esta manera garantizar su seguridad y avanzar

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



en la agenda de la equidad de género. Asimismo, salvaguardando el derecho a movilidad que poseen todas las personas en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficacia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, tal y como lo establece el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ilustrar esta situación, las y los proponentes mencionan que, en nuestro país, son las mujeres quienes encabezan en número de viajes en las ciudades más grandes, citando la Encuesta Origen Destino 2017 de la Ciudad de México y datos del Instituto de Planeación Metropolitana de Jalisco, que concluyeron que el 54% del total de los traslados diarios son realizados por las mujeres. Asimismo, también refieren que, en la Zona Metropolitana del Valle de México, el 58% de los desplazamientos de las mujeres se realizan de manera peatonal.

No obstante, las y los iniciantes argumentan que la planeación e implementación de políticas públicas están lejos de ser incluyentes del principio de perspectiva de género, lo que genera problemas y necesidades de movilidad para las niñas y mujeres.

Las y los proponentes hacen hincapié en que los patrones de movilidad y relación con espacios públicos son particularmente distintos entre mujeres y hombres, dado que las mujeres realizan viajes más complejos y diversos por circunstancias de intermodalidades de traslado y relación con otras tareas, principalmente de cuidado y trabajo doméstico, lo que provoca que se desplacen más kilómetros al día que los hombres e inviertan más tiempo por las razones anteriormente vertidas, aunado a una precaria movilidad activa sostenible. Además, citan que de acuerdo con ONU Mujeres y el Gobierno de la Ciudad de México, el 96% de las mujeres ha sido víctima de algún acto de violencia en el transporte público, mientras que 77 de cada 100 mujeres asegura tener miedo de ser agredida sexualmente en este medio de transporte. Esto ha derivado en que las mujeres cambien sus hábitos de vida y, específicamente de movilidad, pues el 17% aseguró que evita viajar sola en el transporte público y el 15% procura no salir de noche.

A pesar de lo anterior, las y los iniciantes aseveran que la incorporación efectiva del principio de perspectiva de género en las políticas públicas de movilidad sigue siendo uno de los grandes pendientes en muchas ciudades de nuestro país, por lo que consideran indispensable avanzar en esta agenda, implementar nuevos marcos

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



regulatorios, planes y programas que lo fortalezcan y reduzcan las brechas de desigualdad por razones de género y, a su vez, se propicie un ambiente de empoderamiento y justicia para las mujeres y exija a los gobiernos que la agenda por las mujeres sea una prioridad.

Con el objetivo de ilustrar de mejor manera la presente Iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo con las modificaciones propuestas:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:</p> <p>I. ... a II. ...</p> <p>III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;</p>	<p>Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:</p> <p>I. ... a II. ...</p> <p>III. Perspectiva de género. Garantizar que la planeación de los Asentamientos Humanos y Centros de Población contemple las necesidades cotidianas de las mujeres y niñas en materia de habitabilidad, proximidad, espacios públicos, movilidad y transporte, así como un entorno urbano seguro y libre de violencia.</p> <p>IV. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>IV. ... a X. ...</p>	<p>inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;</p> <p>V. ... a XI. ...</p>
<p>Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p> <p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual;</p> <p>IX. ... a XI. ...</p>	<p>Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p> <p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Incorporar la perspectiva de género, con la finalidad de promover la accesibilidad de mujeres y niñas a infraestructura, calles seguras, espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, que atienda sus necesidades y patrones de viajes, que eliminen la violencia basada en género y el acoso sexual; y que se implementen protocolos de respuesta efectiva a víctimas;</p> <p>IX. ... a XI. ...</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



En atención a la iniciativa anteriormente expuesta, la Comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis bajo las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES.

PRIMERA. - La perspectiva de género ha tenido gran relevancia en el último siglo. Distintas organizaciones internacionales como la ONU, han realizado diversas recomendaciones a los países que forman parte de las mismas, en el sentido de que realicen las gestiones necesarias para incorporar la perspectiva de género como un enfoque fundamental y estratégico para alcanzar los compromisos en igualdad de género.

Desde las conclusiones convenidas por el Consejo Económico y Social en 1997 ya se hacía alusión a la incorporación de la perspectiva de género, la cual se definía como:

*"El proceso de evaluación de las consecuencias **para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros"***¹.

¹ ONU Mujeres (2016). "Incorporación de la perspectiva de género". Mayo 10, 2022, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4º Y 71º DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



De lo anterior, la incorporación de una perspectiva de género es un conjunto de enfoques específicos y estratégicos que abordan de manera técnica e institucional para alcanzar una igualdad de género. Bajo esa premisa, la perspectiva de género ceñirá la igualdad de género en las instituciones y organizaciones públicas y privadas, políticas y programas sectoriales.

En este orden de ideas, es importante la interacción de la perspectiva de género en materia de desarrollo urbano. Todo lo relacionado a desarrollo urbano y ordenamiento territorial se ha considerado como una materia ajena e incluso neutra que no afectaba a ninguna persona o colectivos particulares, sin embargo, en la praxis la mala implementación de políticas y programas ha provocado una gran brecha de desigualdades sociales que atentan contra diversos estratos de la población; mujeres, minorías étnicas, etc.²

Bajo esta lógica, las mujeres han tenido poca participación en el desarrollo urbano, ya que esta rama por lo regular estaba ligada a los hombres, y las mujeres a las tareas relativas del hogar, no obstante, con el pasar de los años las mujeres se han adentrado en el campo del desarrollo urbano, desde una perspectiva de género, la cual aporta una visión más amplia de las personas, pues plantea que ambas partes viven y experimentan el espacio de manera diferente. De esta forma, el desarrollo urbano con enfoque de perspectiva de género reconoce y hace visible la experiencia cotidiana de las mujeres.

SEGUNDA. - Ahora bien, la ONU-Habitat, a través de la Nueva Agenda Urbana (NAU) considera que las economías urbanas sostenibles, inclusivas y sustentables ambiental son tres principios básicos para lograr la igualdad de género. En este sentido, la NAU considera de vital importancia garantizar los derechos humanos de las mujeres, así como de su participación en la toma de decisiones, eliminando la discriminación y violencia en contra de ellas.

² Ortiz Escalante, Sara (2017). "Urbanismo desde la perspectiva de género". Buenas prácticas con perspectiva de derechos humanos". Mayo 10, 2022, de Colectivo Punt 6 cooperativa de arquitectas, sociólogas y urbanistas
Sitio web: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36100.pdf>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



La NAU también destaca la participación ciudadana, incluyendo demandas de género durante el proceso de planificación, elaboración e implementación de políticas públicas urbanas y territoriales. Para hacer esto efectivo, la ONU- Habitat III llevó a cabo un espacio de debates en los cuales destacaron la urgente necesidad de implementar políticas públicas que hagan efectivo el derecho de las mujeres como eje central para lograr que hombres y mujeres puedan gozar de las ciudades de igual manera³.

Bajo esa tesitura, pocos han sido los países que han implementado políticas públicas y programas urbanos con perspectiva de género. Aquellos países que se han quedado atrás en esta agenda y no se han adecuado al contexto, generan una amplia gama de factores que frenan a las mujeres como motor integral del desarrollo urbano. La discriminación de género agranda y agrava los desafíos y riesgos de las ciudades, toda vez que la desigualdad representa una desventaja que penetra dentro de las oportunidades y espacios urbanos.

Los retos y problemas que viven las ciudades entre sí pueden superarse, siempre que estos se aborden desde una perspectiva de género para reducir la desigualdad y, en su caso, la pobreza, este último también se asocia en la desigualdad en ciertas regiones alejadas de las grandes urbes. De esta forma, las ciudades y los asentamientos urbanos podrán consolidarse como seguros, prósperos, equitativos e incluyentes. Por lo tanto, urge que los elementos de gobernanza y administración en materia urbana incorporen de forma permanente medidas que favorezcan la igualdad de género, no podemos soslayar esta propuesta, pues la misma va encaminada a los compromisos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030.

TERCERA. – Expuesto que las mujeres se ven limitadas al acceso en materia urbana, también son más vulnerables en materia de movilidad. De acuerdo con datos de la ONU, en varias ciudades de América Latina y el Caribe, la calidad de los servicios de transporte público dista de diversas condiciones para brindar una movilidad eficiente y segura. Además, en algunos casos, el mismo medio de

³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2016). "Territorio e igualdad: planificación del desarrollo con perspectiva de género". Mayo 10, 2022, de ONU-Habitat Sitio web: <https://www.cepal.org/es/notas/ciudades-igualdad-genero-territorios-sostenibles>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4º Y 71º DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



transporte hace visible las desigualdades existentes entre hombres y mujeres. En ese orden de ideas, avanzar hacia una movilidad sostenible y equitativa, no solo obedece a proveer servicios de movilidad, sino también en atender y resolver las necesidades de los distintos segmentos de la población.

Sabemos que los problemas de movilidad no sólo se suscriben al género, sino a un conjunto de problemas que limitan la movilización de millones de personas en el mundo, pero sobre todo a ciertos lugares objetivos, los cuales no cuentan con programas o políticas incluyentes.

Entonces abordar la movilidad desde una perspectiva de género, es aludir a la movilidad sostenible, ya que esta es aquella que brinda a sus habitantes un desplazamiento eficiente y ambientalmente, con costos y tiempos reducidos, en la cual se favorece la integración de los distintos modos de transporte, así como el uso y goce del espacio público para todas y todos los usuarios.

En la misma línea, en América Latina, las ciudades, sus calles y transportes, no son neutrales en el género. Mujeres y hombres al moverse o transitar por la ciudad son distintos, donde los problemas de violencia física, miedo al robo y los asaltos, las mujeres son más vulnerables al acoso callejero y otras formas de violencia que se expresan en palabras, señas, frases, roces y abuso físico, todo ese conjunto trae efectos negativos sobre su movilidad y limitan su desplazamiento, goce y disfrute de los espacios públicos e impiden el pleno de su autonomía.

Por otra parte, aunque cada individuo visualiza y experimenta su entorno y movilidad de manera diferente, dependiendo de factores como la accesibilidad y asequibilidad de las diversas formas de transporte, percepción de seguridad y disponibilidad de tiempo, es importante señalar que estos aspectos son influenciados por el nivel de igualdad de género existente en el diseño urbano y en los sistemas de transporte público.

La realidad es que hasta la fecha muchos países de América Latina tienen rezagos en materia de perspectiva de género, partiendo desde su respectiva legislación, por tanto, la desigualdad y todo lo que conlleva es un reto que debe atenderse a la brevedad en aras de ofrecer eficiencia en materia de movilidad.

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



CUARTA. – El país ha tomado diversas decisiones y acciones que han permitido atender en su mayoría las necesidades de la población en cuanto a movilidad desde una perspectiva de género, sin embargo, aún existen lugares en los cuales no se han implementado estos mecanismos e instrumentos necesarios para que mujeres y hombres se vean beneficiados en este aspecto.

Las personas que viven en el centro de las ciudades urbanas pasan en promedio hasta dos horas en el transporte público; esto derivado del traslado de sus hogares a sus centros de trabajo, traslado a centros de salud, escuelas o algún otro lugar según sea interés de los usuarios de transporte público.

En este transcurso de tiempo y de la cantidad de usuarios, las mujeres son quienes representan hasta el 51% de quienes realizan viajes en el transporte público, esto sólo en el valle de México⁴. Por otra parte, con datos de la ONU, en la capital se desplazan más de 10 millones de mujeres, de los cuales 73.9% son el transporte público, asimismo, 9 de cada 10 mujeres ha sufrido actos de violencia, como acoso sexual. Derivado de esto, el transporte público de la capital se había convertido en el segundo lugar en el cual ocurrían más actos de violencia en contra de las mujeres⁵.

En este sentido, la movilidad libre y segura forma parte del derecho a la seguridad y este a su vez es un derecho humano complejo de ejercer en el entorno actual. Por lo que la planeación de la ciudad debería de ser bajo un contexto de perspectiva de género que privilegie a mujeres y hombres por igual.

La exclusión de los espacios públicos es una violación al derecho humano de las mujeres a la movilidad, lo que origina que otros derechos sean vulnerados, por tanto, al final las mujeres se ven en la necesidad de abandonar diversos espacios y

⁴ INEGI. (2017). " Encuestas de Origen -Destino (EOD)". Mayo 10, 2022, de INEGI en conjunto con expertos del Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a solicitud de los gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México Sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/eod/2017/doc/resultados_eod_2017.pdf

⁵ Soto Jocelyn. (2020). "90% de mujeres sufre violencia en el transporte público y nadie lo combate". Mayo 10, 2022, de Greenpeace (México) Sitio web: <https://www.greenpeace.org/mexico/blog/4223/90-de-mujeres-sufre-violencia-en-el-transporte-publico-y-nadie-lo-combate/>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



modos de transporte por falta de garantías para ellas. En este sentido, garantizar transportes y traslados seguros, eficientes, de calidad, rutas seguras, libres de contaminación, que además sean considerados dentro de los planes y programas de desarrollo urbano y movilidad desde una perspectiva de género, son clave para frenar la violencia y la exclusión contra las mujeres en todo el país.

QUINTA. – Las políticas en materia de movilidad que había adoptado el país hasta finales del siglo XX y principios del siglo XXI se perfilaban para el mismo objetivo, sin contemplar en mayor parte las necesidades de cada uno de los ciudadanos, tomando en consideración que la mayoría de quienes utilizan los medios de transporte eran del sexo masculino. Con el paso del tiempo, el país comenzó a ofrecer medios de transportes con una perspectiva de género, en la cual las mujeres se verían beneficiadas a partir de transporte público diseñado para ellas, aunque no reflejado a nivel nacional; tales como los buses Atenea en la Ciudad de México, taxis rosas o el uso exclusivo de vagones del Sistema de Transporte Colectivo Metro o de la mitad delantera de los buses articulados, como es el caso del Metrobús.

Si bien estos instrumentos de política pública en materia de transporte con perspectiva de género, han reducido la violencia e inseguridad de las mujeres, la realidad es que no atienden de fondo las necesidades de las mujeres en la vida cotidiana, al menos en materia de movilidad, cuyo patrón de viajes es muy diferente al de los hombres, toda vez que las mujeres recurren a un tipo de viaje distinto, puesto que la carga de labores domésticas también es un factor a considerarse en la mayoría de los casos, además del acompañamiento de otros miembros de la familia, como es el caso de las y los hijos, quienes al final del día, para trasladarse las madres de familia son quienes tienen esa fuerte responsabilidad, por lo que la movilidad es un gran reto para ellas.

En este sentido, esta Comisión dictaminadora considera viable la propuesta de las y los diputados integrantes del partido aludido al principio de este proyecto, toda vez que los niveles de inseguridad y violencia en contra las mujeres, merma sus actividades diarias, así como de su movilidad en los diversos medios de transporte público, ya sea para recurrir a sus respectivos centros de trabajo, salud, escuelas, recreativos o cualquier otro lugar de preferencia para ellas.

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



Nuestra legislación ya contempla la perspectiva de género desde diversas visiones, sectores y áreas, incluso en la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia** establece en su artículo 5°, fracción VIII y IX lo siguiente:

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I. ... a VII. ...

*VIII. **Derechos Humanos de las Mujeres:** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;*

*IX. **Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;*

X. ... a XVI. ...

En este sentido, esta Comisión dictaminadora, coincide con los alegatos expuestos por las y los proponentes, toda vez que busca incluir la perspectiva de género de manera clara y definida desde una visión en materia de Movilidad.

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



En el mismo orden de ideas, para dar más solidez a la propuesta de reforma materia de este dictamen, la citada ley en su artículo 41, fracción II, que a la letra dice:

ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:

I. ...

II. Formular y conducir la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

III. ... a XX. ...

Considerando esta legislación vigente y la viabilidad de la propuesta para considerar la perspectiva de género en materia de movilidad, tiene sentido ligarlo desde el marco jurídico como es la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Bajo esta coyuntura, esta Comisión dictaminadora considera la viabilidad de la propuesta, es necesario mencionar que debido a que la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** ya contempla la definición del término "**Perspectiva de Género**" en el artículo 5, fracción IX y citada con anterioridad, esta Comisión se ve en la necesidad de **desechar** la propuesta de reforma a la fracción III del artículo 4° de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, esto con la finalidad de evitar una duplicidad en la normativa.

Por otra parte, se considera la viabilidad de aprobar la propuesta de reforma a la fracción VIII del artículo 71, en aras de complementar lo referente a las políticas y programas de Movilidad que deberán promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente.

Expuesto dichos alegatos, se agrega un cuadro comparativo que ilustra de mejor manera la propuesta de reforma y la propuesta de redacción de esta Comisión, para quedar como sigue:

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
<p>Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:</p> <p>I. ... a II. ...</p> <p>III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El</p>	<p>Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:</p> <p>I. ... a II. ...</p> <p>III. Perspectiva de género. Garantizar que la planeación de los Asentamientos Humanos y Centros de Población contemple las necesidades cotidianas de las mujeres y niñas en materia de habitabilidad, proximidad, espacios públicos, movilidad y transporte, así como un entorno urbano seguro y libre de violencia.</p>	<p>SE DESECHA</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
<p>interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;</p> <p>IV. ... a X. ...</p>	<p>IV. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;</p> <p>IV. ... a XI. ...</p>	
<p>Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p>	<p>Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p>	<p>Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
<p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual;</p>	<p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Incorporar la perspectiva de género, con la finalidad de promover la accesibilidad de mujeres y niñas a infraestructura, calles seguras, espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, que atienda sus necesidades y patrones de viajes, que eliminen la violencia basada en género y el acoso sexual; y que se implementen protocolos de respuesta efectiva a víctimas;</p>	<p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incorporando la perspectiva de género e incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;</p>
<p>IX. ... a XI. ...</p>	<p>IX. ... a XI. ...</p>	<p>IX. ... a XI. ...</p>

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Por otra parte, esta dictaminadora considera que el régimen transitorio de la propuesta, específicamente el transitorio "**Segundo**" no tiene cabida por las consideraciones anteriormente expuestas, toda vez que la legislación ya ha realizado los ajustes pertinentes en su debido momento, por lo que dicho transitorio queda sin materia. Por lo tanto, esta Comisión considera solo aprobar el transitorio "**Primero**", para quedar como sigue:

"Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

SEXTA. - Del impacto presupuestal.

Este órgano legislativo solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), la evaluación sobre el impacto presupuestal de la iniciativa en comento. Al respecto, dicha institución dio respuesta a la petición a través del oficio **CEFP/DG/LXV/353/22**, con **fecha 05 de abril del presente año**. En dicho documento se enuncia que no habría impacto presupuestal, por establecer las bases y fundamento por incluir la perspectiva de género y tomar en cuenta las necesidades de las mujeres y niñas dentro de un entorno urbano seguro y libre de violencia.

Por otra parte, el CEFP señala que, las propuestas de reforma a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establecen los fundamentos, para incorporar la perspectiva de género, en la promoción y accesibilidad de las mujeres y niñas con respecto a las políticas públicas que deberán aplicarse respecto de la infraestructura de calles seguras, espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente.

De esta manera se concluye que, la aprobación de las propuestas planteadas en la iniciativa **no generaría un impacto** al presupuesto a la Federación, sin embargo, podrían requerir recursos las entidades federativas, para implementar la norma de manera adecuada y eficiente.

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



En virtud de lo anterior, en aras de seguir trabajado en fortalecer un marco jurídico para brindar seguridad, comodidad y bienestar para cada uno de las y los ciudadanos, así como de garantizar la movilidad como un derecho humano, las y los integrantes de esta Comisión consideran aprobar la propuesta de reforma con modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, considera pertinente aprobar con modificaciones la iniciativa con proyecto de decreto

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Artículo Único.- Se reforma la fracción VIII del artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:

I. a VII. ...

VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, **incorporando la perspectiva de género e** incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual, **de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;**

IX. a XI. ...

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



Transitorio

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a
25 de mayo de 2022

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Votación de proyecto de decreto por el que reforma y adiciona los artículos 4o. y 71.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Claudia Gabriela Olvera Higuera

A favor

7713310D6530F998F7858FFB8CB41B
E80C3D53DAC65AB0743E5564848C
CB9EDF5B9AEA519E5769DC7212454
D8D323F8A62A14F774ACFB42A0AC0
612685BACB6A



Esther Martínez Romano

A favor

7C8077C31300B6B79A6E1FB36FBE4
A11522277386BAE7E814AD68B848F
5C2261761F989907513D0BD89289D4
CC5F042E11E75788F2925BF67DFC0
DBB49D9982A



Flor Ivone Morales Miranda

A favor

F42BF7F510F946F111BF0A246CA554
F1C60A3E93BB8D57E27A615EF55C
CD8DC0A4C6964701CB441D1880965
7160C70EDCD4D80CC789C3EF3F55
112F6AE55096E



Jorge Alberto Barrera Toledo

A favor

58DC0320C94B1FDB2A6F7A39E5A18
814BD8DB960B01A04DA4C4BFF8A4
3FA536E171A55B60B2EEE609D4A21
FF3FEDFE19319DBAD6C4961B210D
2DA38B5A51D470



Jorge Armando Ortiz Rodríguez

A favor

9D323C61C9DBF1A78595985F291AB
7BD1C039847021C805683292CDB43
4A7FD925808C8D1EBDDC455AB7C8
AE9938DAB2243CDE1025B076B0D30
38F66A3D4FBB7



Jorge Arturo Espadas Galván

Ausentes

D6719465A6196EAF9DF4FDE128227
D02524D8E910DE80F80653A240C93
BFB199DF32E605E0A69B2922782577
C6A02BAE838F84B8539F98F32D236
74CD51ACA96

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Votación de proyecto de decreto por el que reforma y adiciona los artículos 4o. y 71.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Juan Pablo Montes de Oca Avendaño

A favor

9F2A6165CEE5516C9167D2D703209
42AE6D8DF72F9466B20217BA63CD6
13489591FC85861381F2DA796E39AD
BF7285F946F96E3B0DB1A9BAE10FD
49750182D51



Lorena Méndez Denis

Ausentes

7A242C17E4CF2BDF45C626F43ABB5
82D343ABF59E90CBD4508CD4653B2
7F4DE6F2BFD80564EDD416B07AF43
AA8DE6D9BB457E0FAEA5CB303EC2
B434CE3CF8120



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

A favor

D34A15CA89B5B03208C2B9957EF0F
E9EFFC3BF4BBE021CD6D6A153EC4
EDBC8DC920E9330B909685D223226
55D7DE90E885FA1B68E8D791BE72A
F680B3FB11310



Mariano González Aguirre

A favor

7A39CCB7E8A26522051927306C66D
8BB58A7B024F22F994E9C51AECC69
6039093EF6F658EAFEE2F807098DF
37223CC11C5A272086076418C445E
D52558B55D61



Mario Mata Carrasco

A favor

E91C6CE14E6BEFAA9F961068E21B
DB1EBB498416146D3FA589991EFA6
72C36415D34C830AFF8D2E8ABB73E
1CDAAF3BEA28B4998486B2D51F219
FAF86F799EBAF



Mario Rafael Llargo Latournerie

Ausentes

5AED4CC3A645CEE12B66279C3BEA
90CAA8D79C279E2B4F1E974966912
3438F2DBF3AB56B39FC1E4EAA83B0
390CC3024E71134337670B8AC53C5
5B2989045C556

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA**

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA Votación de proyecto de decreto por el que reforma y adiciona los artículos 4o. y 71.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Mario Xavier Peraza Ramírez

A favor

A7F9937D8B612C2029D18798D5BAF
6C2CE052C84883EA51A3212CBABC
7D24569C61D7A76AB1BE085E270DA
2EDED4DAC17EDCC2B5CF259DE00
D4EB189D7B43428



Martha Rosa Morales Romero

A favor

0FEF5CFC8476FF02FEED954138573
00BC4F2E2B17389B9BD2E1EC08D2
BD8AB41C0D7B893D5F360B539A3C
8AD62E9C2BF34D2B3AD098EBE222
21E6656968A61FF



Miguel Prado de los Santos

Ausentes

5C7CBEE5831B6A1926BFF2F8C47D
AE12062D0B92C2D3CD52D9DFC0D8
4A95C6EAD9B1DF3DF997C2F57FA1
256CB589C6B6742671E0E4C4A07BF
11F2932C8D44420



Noel Mata Atllano

A favor

B4FC155D8B1E8BB842D38574C6E2
D116F3EAD87E587E402167C86B3F6
7217736801E05AA31D123AC564A90F
E5AE37665DF44D5BB49CDAA080EE
6114080A5E853



Oscar Gustavo Cárdenas Monroy

A favor

24CB95DC5E5C2B5E839128D815A52
C52B57407117EAF22A7A0D906553F
5FDAB213424B5D16D08EADB8AE8C
6B26DE01D7B52F46268E27ACF38B0
02A8A9BC8F569



Reynel Rodríguez Muñoz

A favor

A33E2AB83ABAF7B053B60385317E2
F05A4882C4E651F13BBFA1CE02FE3
1E916E5C241177F90A46437AD20879
D9D83900AE2F668A66725ED4C7B07
3809EE30DC0

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Votación de proyecto de decreto por el que reforma y adiciona los artículos 4o. y 71.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Rodrigo Fuentes Ávila

A favor

1786BF8E52955E88B99FEAC9C0610
C612CC492BAEB8D123718B8C57465
E0E0E2CBA216DAFDCB645B490482
E45DA4F4D6B641EEB6A9FB3CFAE7
6A1D7C0C7E54CD



Rodrigo Sánchez Zepeda

A favor

B9A7A58E6B270B6EA8FC38F8E3877
32B28DBC4923A6D338449233519487
B7D05C9FCD60BB4C845EF692CD0F
3769E3DF557570B50AAFE755706C2
DCBA96E4CF7F



Teresita de Jesús Vargas Meraz

Ausentes

8BB76D31D211F9CCFFC596CD147D
8AC10203781CEF7C4E75A8F3ED30D
06140A65CBECE382B93CBDD991EF
E2BCA166FE59997D897F60ACC3025
1F0CFA5DFB8BD7



Wendy Maricela Cordero González

A favor

C8C6631D1ECB902282EF536D8676A
56F64DF4870F101F29F1F6BBAF422
D72D3C75BF54EF86F338C88249D71
B968661D368D17BE3D527AF2A1754
F2F1AF9A09CF

Total 27